

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión del Riesgo
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Enseres

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>			
La adquisición de Bolsa de Tela Ecológica, tiene como finalidad facilitar el embalaje, transporte y entrega de bienes, materiales o kits en el marco de las actividades del Programa Presupuestal 068, contribuyendo a una distribución ordenada, segura y ambientalmente sostenible			
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>			
Adquisición de Bolsa de Tela Ecológica para el transporte y almacenamiento de materiales del PP 0068.			
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
501100170179	Bolsa de Tela Ecológica 35cm x 45cm	Unidad	100
<b>CARACTERÍSTICAS.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material:</b> Tela tocuyo 100 % algodón sin pliegues</li> <li>• <b>Gramaje:</b> Mínimo 8 oz (o 220 g/m<sup>2</sup>)</li> <li>• <b>Color:</b> Beige</li> <li>• <b>Dimensiones mínimas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alto: 45 cm</li> <li>○ Ancho: 35 cm</li> </ul> </li> <li>• <b>Tipo de costura:</b> Reforzada en laterales</li> <li>• <b>Asas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Material: Tocuyo</li> <li>○ Largo: 55 – 60 cm</li> <li>○ Costura reforzada</li> <li>○ Color: azul marino</li> </ul> </li> <li>• <b>Capacidad de carga:</b> Mínimo 8–10 kg</li> <li>• <b>Acabado:</b> Sin defectos, costuras firmes, bordes bien rematados</li> <li>• <b>Tipo:</b> Estampado a colores de acuerdo al modelo adjunto</li> <li>• <b>Contenido:</b> Logo institucional y texto según indicaciones del área usuaria</li> <li>• <b>Ubicación:</b> Cara frontal de la bolsa</li> <li>• <b>Condiciones del bien:</b> producto nuevo, sin uso, libre de manchas, roturas o defectos de fabricación.</li> <li>• <b>Presentación:</b> las bolsas deberán ser entregadas dobladas, embaladas y protegidas para evitar daños.</li> </ul>			
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>			
NO CORRESPONDE			
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>			
NO CORRESPONDE			



<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>
POR DEFECTO DE FABRICA
<b>VII. MUESTRAS</b>
NO CORRESPONDE
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUC ACTIVO Y HABIDO</li> <li>• RNP</li> <li>• CUENTA CCI</li> <li>• PERTENECER AL RUBRO DE LA CONTRATACION</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<b>LUGAR:</b> La adquisición será entregada en el almacén de la Dirección Regional de Salud. <b>PLAZO:</b> Plazo máximo de entrega de seis (06) días calendario.
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
PAGO UNICO Emisión del informe de conformidad, Comprobante de pago autorizado por la Sunat. Guía de remisión
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
Comprobante de pago autorizado por la Sunat.  La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)  (en caso no corresponda indicar: <b>NO CORRESPONDE</b> )
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b>



- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
U.F. GESTIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
  
Lidia Zúñiga Ramos  
RESPONSABLE

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

### MODELO DE BOLSA ECOLOGICA



← Asas color azul marino



**"Gestionar riesgos, es crear futuro"**